

“El testamento digital y herramientas de futuro en el mundo funerario. El mañana es hoy”

**CONFERENCIA XX
SIMPOSIUM NACIONAL DEL
SECTOR FUNERARIO**
(2 y 3 de octubre de 2019,
Santander)

Enrique Piñol

Director de Legados I3
Gestión de Herencias



Enrique Piñol participó en la primera mesa de ponentes de la XX edición del Simposium Nacional del Sector Funerario que, bajo el título 'Sector funerario: El valor de una despedida', acogió el Hotel Santemar**** de Santander en octubre de 2019, y donde se dieron cita durante dos días más de 200 profesionales, entre ellos los principales dirigentes de las funerarias más destacadas del país y ámbitos afines como el de decesos y cementerios, así como los proveedores más representativos del mercado funerario. El director de Legados i3 Gestión de Herencias abordó la importancia cada vez más creciente en la industria funeraria de cubrir mediante soluciones tecnológicas las nuevas necesidades sociales que van surgiendo como lo es el testamento digital, testamento vital, borrado de huella digital..., así como sus ventajas y posibles inconvenientes.

Buenas tardes a todos. Inicio mi intervención diciéndoles que me ha sorprendido ver cómo el concepto de 'testamento digital' está en la calle y la gente te pregunta sobre ello. '¿Con el testamento digital se ahorra uno el notario?' Y nos estamos alejando mucho de una realidad que es muy palpable en el mundo funerario, un ámbito en el que, para mí, las exigencias de servicio están a la altura de los profesionales más cualificados como policías y bomberos. Entendí qué significaba de verdad la palabra 'servicio' cuando empecé a trabajar en el sector funerario. Y es que, ustedes son capaces de interrumpir unas navidades o la boda de una hija para atender un servicio. Siguiendo ese hilo de servicio, cuando me planteaban si el testamento digital prescindía de la figura del notario, la respuesta es no. Pero me planteo: ¿queremos realmente prescindir de la figura del notario?, ¿lo que pretendemos con el testamento digital es prescindir de un profesional? El testamento digital, si algo viene a aportar es a complementar una situación realmente compleja, porque no nos olvidemos, el testamento, según viene referenciado en nuestro ordenamiento legal, es toda aquella manifestación que hace una persona con voluntad de que se cumpla en su fallecimiento, especialmente, con las disposiciones patrimoniales. Los testamentos tienen su origen desde la época del derecho romano y están asentados desde hace muchos años en nuestro ordenamiento jurídico; en cambio, el concepto de familia y patrimonio evoluciona continuamente y nos encontramos con que el testamento tradicional, el otorgado ante notario, cumple una función, pero posiblemente, no alcanza a moverse, movilizarse y evolucionar con la rapidez que realmente la sociedad de hoy en día está demandando. El testamento digital engloba todas aquellas manifestaciones, archivos y registros informáticos y aspectos tecnológicos que tienen que ver con el difunto. ¿Por qué se le llama testamento si no tiene contenido patrimonial? Porque estos archivos pueden tener un valor económico, en algunos casos, incluso mayor que

el patrimonio tradicional. Aunque esto está cubierto por el testamento que hace el notario, en aproximadamente el 10% de las herencias que nosotros trabajamos, no se cumplen las disposiciones que un señor hace cuando fallece porque el testamento está mal redactado o ha ignorado una serie de consideraciones que son relevantes para que se cumpla en la legislación vigente. Por lo tanto, sabiendo esta situación de partida, el testamento digital no tiene la pretensión ni el deseo de eliminar la figura del notario puesto que es la persona que aconseja para que un testamento pueda llegar a cumplir la verdadera esencia que pretende, es decir, la voluntad del difunto.

VENTAJAS DEL TESTAMENTO DIGITAL

Al testamento digital le pedimos que complemente todo aquello que el testamento tradicional no alcanza. El testamento tradicional se hace una vez en la vida, con dos o tres modificaciones, poco más, y la sociedad y el patrimonio cambian constantemente. Cuando una persona tiene importantes intereses en soportes informáticos y el testamento tradicional no lo contempla, sus herederos pueden estar en una situación de inseguridad jurídica. Cuando hablamos de un señor que tiene unas cuentas o contratos digitales con unos pagos anticipados, vemos que hay unas repercusiones económicas que los herederos tienen derecho a que se les reintegre el servicio no dado. Si vamos más allá, podemos hablar del concepto de criptomoneda; una persona puede tener un patrimonio importante y claramente convenimos y pensamos que el testamento tradicional otorgado ante notario no es una herramienta muy adecuada ya que la notaría no puede garantizar que esas claves no puedan violarse. Cuando una persona acepta una herencia, acepta los derechos y las obligaciones, es decir, también las deudas. Si no creamos un mecanismo específico, una persona puede estar en una situación de grave inse-

→

“El testamento digital no tiene la pretensión ni el deseo de eliminar la figura del notario puesto que es la persona que aconseja para que un testamento pueda llegar a cumplir la verdadera esencia que pretende, es decir, la voluntad del difunto”



■ Enrique Piñol estuvo acompañado en la primera mesa de ponentes del XX Simposium, por María Bolado, directora del Cementerio de Ciriego (Santander), y Patricia Gómez, responsable de Catalogación y Patrimonio del mismo, quienes reflexionaron acerca del papel fundamental de las labores de catalogación a la hora de administrar y conservar el patrimonio de un camposanto. En la imagen, también el moderador de la jornada, Pedro G. Ramírez Chena.

“El testamento tradicional no alcanza a cumplir o defender todos los intereses de los herederos. Es necesario y lo será más en el futuro, que si queremos que todo esté como deseamos vamos a tener que idear y pensar figuras de testamento digital”

guridad jurídica cuando acepta una herencia desconociendo que existe una cuenta donde el testador tiene un compromiso de futuro del cual no tenemos conocimiento y que en el momento en que se concrete nos puede acarrear una exigencia seria.

Expongo un ejemplo que ilustra claramente la situación. Una persona que era compositor musical ha fallecido, tenía su obra registrada, pero parte de su obra era una obra póstuma, pendiente de registro, la cual tenía en un soporte determinado y que no estaba ni inventariada, ni figuraba expresamente en su testamento. Se trata de un bien positivo pero que altera el contenido patrimonial del testamento. Cuando un contenido patrimonial que aparece en un testamento no se puede llevar a cabo, estamos hablando de un testamento ineficaz, que no cumple la función para la que está creado, se impugna y nos vamos a una resolución *abintestato*. En definitiva, estamos causando un perjuicio severo a nuestros herederos.

En esa tesitura, vemos que, en el servicio de un testamento, lo relevante no es ahorrarnos lo que cuesta una herencia, que es un documento sin cuantía y el coste del notario es entre 36 y 50 euros. Por ahorrarnos esa cantidad no vamos a comprometer seriamente el patrimonio de nuestros herederos. Como ya he comentado, el testamento tradicional no alcanza a cumplir o defender todos los intereses de los herederos. Es necesario y lo será más en el futuro, que si queremos que todo esté como deseamos vamos a tener que idear y pensar figuras de testamento digital.

El testamento digital, a su vez, genera otros problemas. No vamos a cerrar los ojos ante la evidencia de que resolvemos un problema y se crea otro, porque resulta que es una empresa privada la que custodia una cápsula donde nosotros tenemos depositados diseños de naturaleza económica, o no, y que en un momento dado puede fusionarse o desaparecer. El hecho de que esas amenazas estén ahí no quita que estas empresas han venido para resolver un problema real y que son necesarias y lo van a ser más en un futuro.

TIPOLOGÍA DE TESTAMENTOS

Tenemos distintos escenarios de testamentos:

1. El testamento que abarca el patrimonio físico, el tradicional.
2. Los archivos digitales, que sería el testamento digital.
3. Testamento vital, que son todas aquellas disposiciones que una persona desea que se hagan a la hora de aplicarle cuidados paliativos y en últimas enfer-

medades o qué hacer con su cuerpo en el momento en que fallezca. En este caso, sigue habiendo un aspecto relevante, y es que todavía la ley es laxa porque el médico o la persona que va a otorgar esos últimos cuidados se rige por su código deontológico, ya que, la ley no obliga al médico a consultar si ese paciente posee un testamento vital donde especifique sus deseos, aunque sí tiene la opción de hacerlo.

4. Legado genético: una persona deposita en alguna empresa de custodia de datos su secuencia genética, con el propósito de que las generaciones venideras, especialmente familiares cercanos, puedan beneficiarse de esos conocimientos a la hora de aplicar tratamientos médicos o hacer selecciones genéticas.

En definitiva, la conjugación de esos cuatro aspectos sería lo que en el sector se conoce como el testamento inteligente. Desde mi percepción, los dos últimos, el testamento vital y el legado genético engloban aspectos que no tienen contenido patrimonial y por lo tanto tengo menor conocimiento de ellos, pero entiendo que a un funerario sí le pregunten y para el funerario son cuestiones interesantes y hay herramientas de desarrollo que automáticamente ejecutan este tipo de actuaciones.

Finalmente, quería hacer mención de una herramienta que hemos desarrollado para ayudar a los funerarios con todo aquello que tiene que ver con nuestro ámbito de actuación, que es la gestoría *post mortem* y los testamentos de herencias. Nosotros, en nuestras interrelaciones con funerarios, hemos observado que no tienen las mismas posibilidades, ni tienen las mismas herramientas, las funerarias urbanas que las rurales, aunque sí tienen los mismos problemas. En los ámbitos más alejados de las capitales, el desarrollar este tipo de actuaciones plantea a las funerarias un reto para el que nosotros, conocedores del mismo, hemos decidido crear una herramienta con el fin de ayudarles. Se trata de un servicio web que permite mediante el registro que podamos cargar en la página web todas las necesidades a nivel de gestoría que tengamos, pero nuevamente, como en el aspecto hereditario, enlaza un aspecto para mí fundamental: esta herramienta como servicio web sin más, no funciona. Se necesita una labor de consultoría, que una persona que conozca el tema ilustre, acompañe y guíe esos datos. Por lo tanto, del mismo modo que cualquier servicio en la línea del testamento digital, creo que no funcionará si no somos capaces de hacer un acompañamiento de las cuestiones de consultoría. Esta herramienta está orientada y dirigida a funerarios y va a permitir que este tipo de actuaciones se hagan, pero desde esta perspectiva, cuando carguemos un servicio, vamos a poder elegir qué actuaciones son necesarias y una persona tutelaré, guiaré, aconsejaré y llevará esto hasta el final para que nosotros simplemente seamos los promotores y sobre todo nos beneficiemos de la imagen de servicio. Este es un servicio que ofrece una funeraria la cual tiene a su disposición una gestoría especializada para realizar este tipo de servicios. Muchas gracias por su atención ■